

Don Juan Barceñola Loner Diputado de esta
 Real Audiencia de los Reinos de Castilla, ordinario cele-
 brado por este Illmo. Ayuntamiento, el día 18. de
 Enero, por el Real Decreto de 17 de Mayo de 1763 una Instan-
 cia que presentaron los Señores Concejales de esta
 Real Audiencia, que por el Real Decreto de 17 de Mayo de 1763
 se mandó que se diese traslado a los Señores Concejales de esta
 Real Audiencia, para que se acordase lo que se pidiese por algun
 tiempo, como se interinamente se practicava) la
 introducción y conducción de los vinos forasteros
 del Reyno, y otras partes, a fin de que se in-
 terven la percepción que aduirtian por
 el beneficio que experimentan los taxane-
 ros, intencionados de esta libertad, pues se ven-
 tan de los vinos forasteros, y abandonan
 el de los referidos Concejales, y que por
 ello se les oujavan los derechos que
 proponian y se han de referenciar, y por
 R. S. examinada la ordenanza que para
 el mejor acierto se dio el año de 69, y
 se aprobó por S. M. y S. R. del Real y Supre-
 mo Consejo, en vista de lo prevenido por este
 superior Tribunal, en modificación del Cap. 6.^o
 de dicha ordenanza, reiterando su acreditada
 obediencia a tan apreciables Resoluciones, de nece-

